

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



CF
EXPTE. N° 513-1215/2018
Y agregado N° 513-1045/2016

DECRETO N° **5199** -HF-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2022

VISTO:

EL Decreto N°5869 -HF- 17, mediante el cual se le concede Licencia Extraordinaria sin goce de haberes a la CPN LAURA VERONICA SALAZAR, CUIL N° 27-25344244-7, agente perteneciente a la planta permanente de la Dirección Provincial de Rentas, a partir del 11 de Julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de julio de 2018 la CPN Salazar solicita la ampliación de la licencia referida;

Que, conforme lo señalado por la Dirección Provincial de Personal la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes se encuadra en el art.14 inc. i) de la Ley 6046;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia, haciendo lo propio la Coordinación de Asuntos Legales;

Por ello, atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado y a los fines de su regularización administrativa;

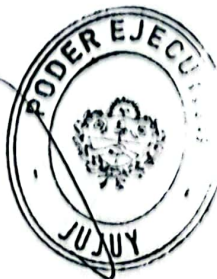
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por concedida y usufrutuada la Licencia Extraordinaria - sin goce de haberes, a la C.P.N. LAURA VERONICA SALAZAR CUIL N° 27-25344244-7, Categoría A-1, Planta Permanente de la Dirección Provincial de Rentas, a partir del 11 de julio de 2018 y por el término de un (1) año.-

ARTICULO 2º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Rentas y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS





C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

